----Trelew, 10 de junio de 2021.----------

----**VISTO Y CONSIDERANDO:**----------

----Que mediante escrito digital ID 236586 (fs. 737) se presenta el Dr. D. E. F. en el carácter de letrado apoderado de la demandada “F. e H. S.A.” y apela la Sentencia Definitiva N° 004/2021 y su aclaratoria (fs. 714/725 y 732/733), respectivamente, recurso concedido libremente en fecha 11/03/2021 (fs. 738, segundo párrafo). ----------

----Habiéndose puesto los presentes actuados a disposición de la recurrente a los fines previstos por los arts. 262 y 263 del CPCC en fecha 13/05/2021 (fs. 757) y estando debidamente notificada según constancia de fecha 14/05/2021 (fs. 759), la nombrada no fundó el recurso de apelación que le fuera concedido.----------

En consecuencia corresponde declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la demandada “F. e H. S.A.”, en mérito de lo dispuesto por el art. 269 del CPCC. ----------

----Por ello, la Sala "A” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew,

RESUELVE:----------

----DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto por el Dr. D. E. F. en el carácter de letrado apoderada de la demandada “F. e H. S.A.”, mediante el escrito digital ID 236586, contra la Sentencia Definitiva N° 004/2020 y su aclaratoria, respectivamente, que fuera concedido en fecha 11/03/2021. ----------

----Regístrese, notifíquese y sigan los autos según su estado. ----------

FLORENCIA CORDÓN FERRANDO
DE JUEZA DE CÁMARA

NATALIA I. SPOTURNO
PRESIDENTE

MARCELO F. PERAL
JUEZ DE CÁMARA

----REGISTRADA BAJO EL N° _____27_____ DE 2021 - SIC. - CONSTE.----------

GUILLERMO N. WALTER
SECRETARIO DE CÁMARA